



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2022

No. 908

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” con número de registro MEO-117/CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719 3

##### **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**

- ◆ Acuerdo por el que se reforma el Numeral 8.12.1 de los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público, TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020 5

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### **Instituto del Deporte**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital, que contiene el Reglamento Interno para el correcto funcionamiento y uso de las Instalaciones de la Pista Olímpica de Remo y Canotaje “Virgilio Uribe” 6

Continúa en Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-062/COTECD-22-PROSOC-10FE9D7 8

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras 9

### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de mayo de 2022 10

### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2022 12

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitación Pública de carácter Nacional número LPN-AI-30001023-001-22.- Convocatoria 001.- Adquisición de patrullas 23
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número 3LPN/ALIZTP/DGA/025/2022.- Adquisición de otros productos minerales no metálicos 25
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Licitaciones Públicas de carácter Nacional números 30001125-007-2022 a 30001125-011-2022.- Convocatoria 002/2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, construcción de archivo de concentración, rehabilitación de la coordinación territorial, así como la construcción de Museo 27
- ◆ **Aviso** 31

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### 1. Nombre de la acción.

**“ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES”**

#### 2. Tipo de Acción social.

La acción social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” realizará la transferencia en especie de un conjunto de pants a personas mayores integrantes de grupos formalmente constituidos en la Alcaldía Venustiano Carranza.

#### 3. Entidad responsable.

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social llevará a cabo la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas:

Coordinación de la implementación de la Acción Social, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Supervisión, control y seguimiento, la Subdirección de Igualdad Sustantiva.

Operación e instrumentación de la acción social, la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social.

#### 4. Diagnóstico.

La población total de la Alcaldía según datos del último censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es de 443,704 habitantes, el grueso de su población de personas mayores de 50 años de edad es de aproximadamente 136,899.

Las personas mayores se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la Alcaldía en Venustiano Carranza quien los reconoce como actores sociales plenos en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Alcaldía en Venustiano Carranza, se tiene a más 136,899 personas mayores de 50 años de edad, quienes corren el riesgo constante de sufrir la consecuencia negativa de percepciones prejuizadas cuyas derivaciones van del desempleo, abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a prioridad que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades.

La Constitución Política de la Ciudad de México, contempla dentro de las facultades de las Alcaldías la de promover la participación efectiva de las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones. Por tal motivo, para esta nueva administración es una obligación el garantizar a las personas mayores de escasos recursos, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al trabajo, a la educación; a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

#### **4.1 Antecedentes**

La Alcaldía Venustiano Carranza a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales de la demarcación, a través de programas de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

La Casa de Atención al Adulto Mayor “Benito Juárez” y los grupos constituidos, motivan a las personas mayores a integrarse en las actividades programadas, fomenta la participación de las personas mayores en actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a su desarrollo personal y que le permitan generar vínculos de convivencia social

La presente acción social, fue implementada por última ocasión en el año 2019, en 2020 y 2021 a causa de la pandemia provocada por la enfermedad del Coronavirus, no se pudo dar continuidad a esta acción social, sin embargo se retoma como parte del proyecto de la alcaldía, para reducir los estragos provocados por la pandemia en materia de salud y socialización de las personas mayores pertenecientes a grupos constituidos.

#### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

En la Alcaldía de Venustiano Carranza se tienen contabilizados 136,899 Personas Mayores de 50 años, que se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como es la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad.

Esta acción social promueve el sentido de identidad y pertenencia dentro de las personas mayores que forman parte de los grupos constituidos por la JUD de Diversidad e Inclusión Social.

#### **4.3 Justificación y análisis de alternativas.**

Por lo que hace a la justificación, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores determina que es obligación del Estado, brindar a las personas mayores una vida con calidad, vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, recibir protección, una vida libre de violencia, respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, protección contra todas las formas de explotación, además de una vida libre de discriminación, de igual forma a nivel local la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, protege a este grupo poblacional reconociendo sus derechos, entre los cuales se encuentra el de la salud y alimentación, el de la asistencia social, entre otros.

#### 4.4 Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación.

En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas mayores de 50 años integrantes de grupos constituidos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta y colaboración ciudadana
Personas mayores de 50 años integrantes de grupos constituidos beneficiarios de la acción social.	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La acción social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES”, no se articula con programas o acciones sociales existentes.

### 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

#### 5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Según datos del anuario estadístico y geográfico de la ciudad de México “México en Cifras 2019” publicados por el INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza, cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales el 44.1% se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, es decir 186,000 personas aproximadamente.

Considerando el estudio de la Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de 2015, emitido por EVALÚA, para la Alcaldía Venustiano Carranza, establece que 261,700 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas y en materia de salud 186,550 personas se encuentran en condiciones de pobreza, siendo este grupo poblacional en quien se enfoca la presente acción social, aunado al impacto de la Pandemia por COVID-19, es de suma importancia establecer acciones en favor de las y los habitantes de esta Alcaldía.

Población Objetivo: Personas mayores de 50 a 64 años 11 meses de edad, principalmente de escasos recursos, que formen parte de algún grupo constituido de personas mayores, primordialmente residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Según datos del INEGI en su Programa de Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020, en la Alcaldía Venustiano Carranza asciende a 136,899 personas mayores de 50 años.

En alineación con lo estipulado por el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que estable los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

Población Beneficiaria: 1,500 personas mayores pertenecientes a grupos constituidos en la Alcaldía Venustiano Carranza, por lo que esta Acción Social apoyara aproximadamente a 1.09 % de la población.

## **5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.**

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocará en las personas mayores de 50 años pertenecientes a grupos constituidos por la JUD de Diversidad e Inclusión Social, en la alcaldía Venustiano Carranza, cuando esto no sea suficiente se complementara tomando como criterio la atención prioritaria a mujeres mayores, personas mayores con discapacidad, personas mayores migrantes, personas mayores pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

### **Objetivo General:**

Otorgar un conjunto de pants a cada uno de los miembros de los grupos constituidos de Personas Mayores de la demarcación Territorial en la Alcaldía Venustiano Carranza, con la finalidad de distinguirlos generando una identidad, a este sector de la población, con lo que se fomentará un desarrollo integral que motive, emocional y socialmente a las Personas Mayores

### **Objetivos específicos:**

- 1.- Fomentar la participación de las personas mayores en actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a su desarrollo personal y que le permitan generar vínculos de convivencia social.
- 2.- Brindar atención multidisciplinaria a las personas mayores a través de servicios profesionales de intervención biopsico-social.
- 3.- Promover la salud y el autocuidado en las personas mayores mediante pláticas y capacitaciones que le permitan conocer las medidas básicas de prevención y control de enfermedades.
- 4.- Premiar e impulsar las personas mayores, el cual a través de su dedicación, perseverancia y esfuerzo se ha hecho acreedor a un conjunto de pants, mismo que se entrega a hombres y mujeres mayores de 50 años, que participan en las diferentes actividades que redundan en su salud y mejoran su calidad de vida.
- 5.-La JUD de Diversidad e inclusión social será el área responsable de la constitución de los grupos de personas mayores en la Alcaldía Venustiano Carranza.

## **7. Metas físicas.**

Entrega de hasta 1,500 conjuntos de pants a población mayor de 50 años o más, residente de la Alcaldía en Venustiano Carranza, miembros de algún grupo constituido de Personas Mayores en la demarcación que participan en las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales.

### **7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:**

Los hasta 1,500 conjuntos de pants comprenden una chamarra y pantalón en tela de poliéster.

## **8. Presupuesto.**

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se destinará un presupuesto de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El costo unitario del conjunto de pants es de hasta \$533.33 (Quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).

El Juego de pants y chamarra, será diseñado en colores institucionales con tela 100% poliéster, modelo sport top. Los conjuntos de pants no tendrán colores partidistas o asociados a alguna administración.

## **9. Temporalidad.**

La Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” se realizará por única ocasión, por un periodo de hasta cuatro meses.

### 9.1 Fecha de inicio.

La acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” iniciará operaciones a partir del mes de agosto de 2022.

### 9.2 Fecha de término.

La acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” finalizara operaciones al término del periodo establecido, es decir al mes de noviembre de 2022.

### 10. Requisitos de acceso.

Para ser acreedor al beneficio de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” los interesados deberán:

1. Ser principalmente residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.
2. Pertenecer a algún grupo constituido de Personas Mayores.
3. Tener 50 años o más.
4. La acreditación de la pertenencia a algún grupo de personas mayores, será a través de la constancia de constitución emitida por la alcaldía y la relación de integrantes que conforman el grupo.
5. La conformación de grupos Organizados de Adultos Mayores se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Administrativo Vigente.
6. Se facilitará el otorgamiento del apoyo a aquellas personas mayores que no pertenezcan a uno de estos grupos.

Para ser beneficiario de esta Acción Social:

Las y los interesados deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en el mes de agosto en las oficinas ubicadas en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso C.P. 15900, teléfono 57-64-94-00, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

Documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

1. Identificación oficial vigente con fotografía (preferentemente Credencial oficial con fotografía expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte o alguna identificación oficial) del beneficiario
2. Clave Única del Registro de Población (CURP) del beneficiario.
3. Comprobante de domicilio del beneficiario (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo o documento que acredite algún servicio doméstico).

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia que pernecten en el perímetro de la demarcación, personas en situación de violencia, o quienes por alguna causa justificada no tuviesen documentos, es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal.

Respecto a la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de personas migrantes, extranjeras o en situación de calle, situación de indocumentación, analfabetismo digital o alguna razón justificada, no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

**“No podrá ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.**

## 11. Criterios de elección de la población.

Serán beneficiados con entrega de conjunto de pants las personas mayores pertenecientes a grupos constituidos por la JUD de Diversidad e Inclusión social en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a mujeres mayores, personas mayores con discapacidad, personas mayores en situación de calle, personas mayores migrantes, personas mayores pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, personas mayores víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio a las personas que vivan en las colonias que presentan mayor cantidad de manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa emitido por el EVALÚA, en caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

## 12. Operación de la acción.

Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social; a través de la JUD de Diversidad e Inclusión Social, ubicadas en el segundo piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57 64 94 00, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social .

Durante todo el proceso de operación de la presente acción social, es decir desde la solicitud de incorporación y hasta la recepción de los beneficios derivados de la presente, se garantizarán las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 emitidas por el gobierno local, tales como:

- I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;
- II. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- III. Se priorizará el uso de ventilación natural.
- IV. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol
- V. Habilitación de sentidos de circulación para entrada y salida;
- VI. El personal hará uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);
- VII. Desinfección constantemente de las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.

-Para ingresar a la presente acción social, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES”.

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- La JUD de Diversidad e Inclusión Social, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega de los apoyos en especie.

- Los hasta 1,500 apoyos en especie cubrirán un monto total de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

-La JUD de Diversidad e Inclusión Social implementará las acciones necesarias para hacer las entregas de los apoyos en especie y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo en cuestión.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión.

- Se otorgará un conjunto de pants por miembro del grupo constituido de Personas Mayores.

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Igualdad Sustantiva y la JUD de Diversidad e Inclusión Social, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.

- La Subdirección de Igualdad Sustantiva será la responsable de la supervisión, control y seguimiento.
- La JUD de Diversidad e Inclusión Social implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios, mediante dicha firma se acreditará la recepción por parte del beneficiario.
- Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES”, contarán con tres días hábiles, a partir de la recepción de la invitación para la entrega y firma de recibido del apoyo otorgado, en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- La JUD de Diversidad e Inclusión Social será el área responsable de la constitución de los grupos de personas mayores en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Para el caso de personas mayores que son miembros de un grupo constituido dentro de la demarcación, pero son residentes en otra Alcaldía, la entrega del conjunto de pants de la acción social, estará sujeta a la disponibilidad, una vez realizada la entrega a los miembros residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” son gratuitos.

Los servidores públicos adscritos a la JUD de Diversidad e Inclusión Social serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a la acción social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

- \* Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
- \* Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- \* Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
- \* Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- \* Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- \* Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.
- \* Constancia de identidad emitida por su consulado;
- \* Carta de naturalización;
- \* Pasaporte;
- \* Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- \* Tarjeta de residente permanente;
- \* Tarjeta de residente temporal;
- \* Tarjeta de inmigrado; o bien,
- \* Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no a la acción social al número telefónico 57-64-94-00 de la Subdirección de Igualdad Sustantiva.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción Social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación a la acción social y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Igualdad Sustantiva, al número telefónico 55-5764-9400, donde se le informará el motivo por el cual, no fue incorporado a la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de esta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

### **13. Difusión.**

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” se dará a conocer a través de:

- La página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

#### **14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico [oiip\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oiip_vcarranza@df.gob.mx).

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx), [www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx) o [www.infocdmx.org.mx](http://www.infocdmx.org.mx).

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

##### **15.1 Exigibilidad**

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la JUD de Diversidad e Inclusión Social ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57 64 90 00, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web oficial de la Alcaldía, <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación principalmente residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

### **15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.**

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

## 16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información de la acción social y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Número de apoyos entregados (conjuntos de pants).	Porcentaje de apoyos entregados.	(Número de apoyos entregados de la acción social/Número de apoyos programados para Entregar) *100.	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos Realizar Sustituciones	Porcentaje de personas mayores aceptados en la Acción Social	(Número de expedientes completos de la acción social /Número de expedientes ingresados a la acción social) *100	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 27 de julio de 2022

(Firma)

**Lic. María del Carmen Zaragoza González**  
**Directora General de Desarrollo Social**